

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLIII.

PACHUCA, MAYO 24 DE 1910.

NUM. 39.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrada como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

El Congreso del Estado.

El XXI Congreso Constitucional del Estado, previas las formalidades de ley, clausuró el día 14 del corriente mes, el tercer período de sus sesiones ordinarias, correspondiente al segundo año de su ejercicio, dejando instalada la Diputación Permanente que funcionará durante el receso.

Licencia.

Por causa de enfermedad, el Sr. Dr. D. Alberto Espinosa ha obtenido del Gobierno licencia de un mes para estar separado del cargo de Director del Hospital civil de esta capital, quedando á cargo de él, interinamente, el Sr. Dr. D. Eduardo del Corral.

Nuevos profesores y profesoras.

Habiendo dado cumplimiento á lo que previene la ley de Instrucción primaria elemental, los Sres. Casimiro Cueto y Antonio Cruz Vargas y las Sritas. Sara Cruz Grez, Leonor Asiain, Francisca Guerrero, María Chávez, y María Espinosa han recibido el título respectivo para ejercer el magisterio.

Será mixta.

Con aprobación del Sr. Gobernador y para que el beneficio de la instrucción alcance también á las niñas, la escuela del pueblo de Santa María, del Municipio de Pacula, en lo sucesivo será mixta, quedando bajo la dirección de la Srita. Guadalupe Estrada.

Preceptores.

La Srita. Ernestina Carrillo ha sido nombrada Directora de la escuela de niñas de Jalteacán, Municipio de Huejutla, y el Sr. Abraham Velez, de la de Huixtla del mismo Municipio; la Sra. Jesús Rosas de la de San Juan Ixtimaco, Apam; de la del pueblo de San Martín, Tlaxiaco, la Sra. Concepción Bengon; de la de niños del pueblo de San Agustín Tlaxiaca el C. Daniel Rubio; la Srita. profesora Berta Rivera se ha hecho cargo de la dirección de la escuela núm. 2 de niñas de Tula, que interinamente desempeñaba la Srita. Eloisa Oviedo, quien ha pasado á seguir al frente de la escuela oficial de niñas de Tlaxcoapan; la Srita. Sara Rosales, Directora de la escuela de niñas núm. 4 en Tulancingo, se encuentra enferma por lo que el establecimiento está al frente de una de sus ayudantes; el Sr. Salvador Lucán se ha hecho cargo de la dirección de la escuela de niños de Tlaxcoapan; es directora de la escuela de Tlatzoneco, Huejutla, la Srita. Luz Martínez y de la de Tulol, la Srita. Amparo M. García, el Sr. Abraham Torres, ayudante de la escuela núm. 7 de niños en esta ciudad, ha pasado con igual carácter á la Escuela de la Correccional en sustitución de Guillermo Ríos que pasa en lugar de Torres; el C. Leonardo Galvez dirigirá la escuela oficial de niños de Tepetitl, del Municipio de Mixquiahuala; la de Santa María Ilucan el joven Ramón Pérez; la Srita. Isidora Zamora ha renunciado el empleo de ayudante de la escuela oficial de niñas de Actopan, y la Srita. Luz Magos la dirección de la

escuela de niñas de Nopala, así como la de San Juan Tezahuapan, Epazoyucan, la Srita. Virginia Baños; el Sr. Pedro Hernández se ha hecho cargo de la dirección de la escuela de niños de Ixcuicula, Molango.

Defunción.

El sábado en la noche falleció en esta ciudad el Sr. Dr. D. Fernando Lescale, que desde el día primero del presente mes, se había hecho cargo de las clases de primero y segundo cursos de francés en el Instituto Científico y Literario

Enviamos á su familia nuestros sentimientos de condolencia.

Reapertura.

Por disposición del Sr. Gobernador ha quedado abierto de nuevo en la Escuela Correccional, el taller de sastrería tan indispensable para el vestuario de los alumnos del establecimiento, así como para el aprendizaje de éstos en el ramo.

Nombramiento.

El Sr. Gobernador ha tenido á bien nombrar profesor de primero y segundo cursos de idioma francés en el Instituto Científico y Literario al Sr. Ernesto Graziano.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO.

XXI Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION ORDINARIA DEL DIA 3 DE MARZO DE 1910.

Presidencia del C. González.

Presentes los CC. Diputados Bishop, Blásquez, Fernández, González, Hernández, Lara, Revilla, Rosete y Sánchez Mejorada, á las once de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada sin observación el acta de la anterior, el C. Secretario dió cuenta con los documentos siguientes.

Memoria de los trabajos ejecutados por la Diputación Permanente de la XXI Legislatura del Estado, durante el receso del segundo período de sesiones ordinarias, con expresión de los expedientes que reservó al conocimiento del Congreso.—Se mandó pasar al archivo.

Oficio de la Secretaría General del Gobierno del Estado, manifestando quedar enterado el Señor Gobernador de quiénes son los CC. Diputados que resultaron electos para formar la Mesa con que funciona en la actualidad este H. Congreso.—A su expediente.

El C. Secretario manifestó á la Cámara, que los documentos que la Diputación Permanente consigna en su memoria, son los que á continuación se expresan:

Un legajo que contiene cinco ejemplares de los Cortes de Caja de segunda operación, que practicó la Sección de Tesorería de la Secretaría General del Gobierno del Estado, por el movimiento de fondos habido en ella durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año anterior próximo y enero del corriente.—Se mandó pasar á la Comisión de Hacienda.

Un oficio de la Secretaría General del Gobierno del Estado, acompañando, por duplicado, el Contrato celebrado por el Gobierno del Estado, y el Señor Don Ricardo Honey, para la construcción de una vía férrea á Metztitlán.—A las Comisiones unidas de Gobernación y Hacienda.

Una carta del C. Diputado Ing. Carlos F. de Landero, en la cual manifiesta que, previendo que no le sea posible, por diversas atenciones, asistir á las sesiones del próximo período de esta H. Legislatura, suplica al Señor Presidente que fué de la Diputación Permanente, se sirva pedir en su nombre el expresado H. Cuerpo, tenga á bien concederle una licencia ilimitada.—Como lo solicita, y llámese al suplente.

No habiendo en cartera ningún otro documento con que dar cuenta, se levantó la sesión.

Joaquín González, Diputado Presidente.—Francisco Hernández, Diputado Secretario.—Francisco Rosete, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 5 de marzo de 1910.—Salvador Hermosillo, Oficial Mayor.

SESION ORDINARIA DEL DIA 5 DE MARZO DE 1910.

Presidencia del C. González.

Con asistencia de los CC. Diputados Bishop, Blásquez, Fernández, González, Hernández, Lara, Revilla, Rosete y Sánchez Mejorada, á las once y quince de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada sin debate el acta de la anterior, el C. Secretario dió cuenta con los documentos que se citan en seguida:

Circular del H. Congreso del Estado de México, comunicando al de este Estado, que, con fecha 2 de los corrientes, previas las formalidades de ley, la XXIII Legislatura Constitucional del mismo, abrió el tercer período de sus sesiones ordinarias —Enterado.

Dos circulares del Gobierno del Estado de Tabasco, fechadas el 21 del actual, participando á esta Cámara que en virtud de licencia que obtuvo el C. Gral. Abraham Bandala, Gobernador Constitucional del mismo, para pasar á la Capital de la República, á tratar asuntos de interés para dicha Entidad Federativa, en el propio día hizo entrega del Poder Ejecutivo al C. Dr. Nicandro L. Melo, nombrado para substituirlo interinamente y quien á su vez participa haberse encargado del Despacho.—En ambas comunicaciones recayó el trámite anterior.

Las Secretarías de Estado y de los Despachos de Gobernación y Fomento, Colonización é Industria,

acusar recibo de la circular en la que se les participó la apertura del tercer período de sesiones ordinarias de este H. Congreso.—Al archivo.

No habiendo en cartera ningún otro asunto que tratar, se levantó la sesión.

Joaquín González, Diputado Presidente.—Francisco Hernández, Diputado Secretario.—Francisco Rosete, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 9 de marzo de 1910.—Salvador Hermosillo, Oficial Mayor.

SECCION DE AVISOS

BASADO EN EL HONOR.

Sin duda habrá Ud. visto en los periódicos, con relación á algun remedio, algún anuncio como este: "Si despues de un ensayo, Ud. nos escribe que este remedio no le ha surtido buenos efectos, le reembolsaremos á Ud. su dinero." Pues, nunca hemos tenido motivo para hablar de esta manera con relación al remedio designado en este artículo. En un comercio que se extiende en todas partes del mundo, nadie se ha quejado jamás de que nuestro remedio haya fallado ó ha pedido la devolución de su dinero. El público nunca murmura de *pan* honrado y habilmente elaborado ó de una *medicina* que produce los efectos para los cuales se ha elaborado. La

PREPARACION DE WAMPOLE

está basada en la lealtad y el honor, y el conocimiento de este hecho de parte del pueblo, explica su popularidad y gran éxito. No hay nada que disimular ú ocultar. No es el resultado de un sueño ó de una casualidad sino de afanosos estudios fundados en los conocidos principios de la ciencia médica aplicada. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Este remedio ha merecido los elogios de todos los que lo han empleado en cualquiera de las enfermedades para las cuales se recomienda como alivio y curación, y es efectivo desde la primera dosis. En casos de Escrófula, Anemia, Influenza, Gripe, Pulmonía, Resfriados y Tisis, es un específico. "El Sr. Dr. Manuel Domínguez, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: He encontrado la Preparación de Wampole de acción eficaz, como reconstituyente. La seguiré empleando con plena confianza en los casos de su indicación." Es precisamente lo que dice ser, y con tal motivo ha ganado la confianza del público. Su puede acudir á ella con la fé y esperanza que inspira la historia de sus conquistas pasadas. En todas las Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, del 1º de Enero á 1º de Julio de 1910.

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría, por el Sr. Guillermo Parra, pidiendo concesión para aprovechar como riego y fuerza motriz hasta la cantidad de dos mil litros por segundo de las aguas del río de San Juan, de los Estados de Querétaro é Hidalgo, la cual solicitud, de conformidad con las leyes de la materia, se manda publicar por tres veces, durante un mes, para que las personas que se crean con derechos se presenten á alegarlos dentro de dicho término, contado desde la fecha de la primera publicación.

Al margen una estampilla de cincuenta centavos debidamente cancelada.—Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Fomento.—Guillermo Parra ante Ud. respetuosamente expongo que soy propietario de la Hacienda denominada "Algives" situada entre los Estados de Querétaro é Hidalgo.—Por dicha Hacienda corre el río denominado San Juan y disfrutando desde tiempo inmemorial dicha Hacienda del uso y aprovechamiento de las aguas de dicho río para la irrigación de los terrenos de la misma Hacienda y deseando al mismo tiempo aprovechar parte de dichas aguas para fuerza motriz, con fundamento en lo dispuesto en la ley de 4 de Junio de 1894 A Usted que se sirva concederme para los usos indicados el aprovechamiento de dos mil litros por segundo de las aguas que corren por el referido río. Protesto á Usted mi respeto.—México, 28 de Febrero de 1910.—G. Parra.—Rúbrica.

Como contestación á su atento oficio N° 5681 del 11 del presente digo á Usted lo siguiente:—Las aguas del Río de San Juan del Río que pretendo aprovechar las tomaré en el punto denominado Tzatzamalleri ó las Rosas, tanto las aguas para fuerza motriz que serán en la cantidad de 150 litros por segundo, como las aguas para irrigación que serán en la cantidad de 500 litros por segundo; las primeras las devolveré al río mencionado en el punto llamado el Aguacate y las segundas las consumiré en irrigación en terrenos que tengo en las dos márgenes del río hasta llegar al punto donde se une este río con el Ixmiquilpan.—Protesto á Usted lo necesario.—Libertad y Constitución.—México, Abril 18 de 1910.—G. Parra.—Rúbrica.—C. Secretario de Fomento.—Pt.

Es copia. México, Abril 25 de 1910.—E. O. M. E., Martínez Baca. 8—24—8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 4 de 1910.—Recibido, mayo 7 de 1910.—Quiroz.

SOLICITUD presentada por el señor Ricardo Honey pidiendo la concesión de las aguas del río de "La Laja," en el Municipio de Iturbide, Distrito de Tenango de Doria.

"Un timbre de cincuenta centavos debidamente cancelado.—C. Gobernador del Estado de Hidalgo.—Ricardo Honey, vecino de México, con domicilio en la quinta calle de Nuevo México número 110, ante Ud. con el mayor respeto expongo:—que hago formal solicitud de la concesión para aprovechar el agua del río de La Laja, en el Municipio de Iturbide, Distrito de Tenango de Doria, Estado de Hidalgo, que es afluente de los ríos de Vinasco y Tuxpam, para generar fuerza motriz, ya sea de un modo directo ó bien transformándola eléctricamente, con objeto de aplicarla á fines industriales.—El lugar en donde han de ejecutarse las obras para el aprovechamiento de las aguas, será el punto que técnicamente resulte más apropiado en el trayecto del río de La Laja, á partir del sitio conocido por "Salto de Golondrinas," dos mil quinientos metros arriba y dos mil quinientos metros abajo de dicho salto.—La cantidad de agua que se ha de utilizar, será hasta un mil litros por segundo aprovechándose en una ó más cascadas, según convenga, y devolviéndose á su cauce ordinario después de utilizarlas.—Por tanto,—A Ud. suplico, C. Gobernador; que previos los trámites legales me sea concedi-

da la concesión que solicito.—Protesto á Ud. las seguridades de mi atenta consideración.—México, diciembre 31 de 1909.—P. p. Ricardo Honey, J. V. Burgos. Rúbrica."

Por acuerdo del Señor Gobernador se manda publicar por tres veces durante un mes en el "Periódico Oficial" del Estado, para que las personas que se crean con derecho á ellas, se presente á alegarlo en el término señalado contado desde la fecha de la última publicación.

Pachuca, abril 22 de 1910.—Rodolfo Isunza, Oficial Mayor Encargado del Despacho. 24—8—24

Recibido, abril 23 de 1910.—Quiroz.

JUDICIAL

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren acreedoras de la intestada Doña Encarnación Samperio, para que con los justificantes de sus créditos ocurran á la albacea Doña Margarita Hidalgo representada por su tutor, Licenciado Odón Carbajal dentro de los cuatro días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado en el que aparecerá por tres veces consecutivas.

Pachuca, veintiuno de mayo de mil novecientos diez.—César Becerra, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 23 de 1910.—Recibido, mayo 23 de 1910.—Quiroz.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO

2ª SALA.

El Señor Juan Francisco Gómez, presentó á la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, un escrito que á la letra dice:

"Ciudadano Presidente de la 2ª Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado.—Juan Francisco Gómez, vecino de Tenango de Doria, ante Ud. con el respeto debido comparece y dice: que fué inhabilitado por diez años para obtener empleos por el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tenango de Doria, cuyo fallo fué confirmado por esta Sala, y que habiendo sufrido dicha pena por más de tres años, de conformidad con los artículos 694 y 696 del Código de Procedimientos Criminales, á—Ud. Señor Presidente, ocurre con los documentos á que se refiere el artículo 695 del expresado ordenamiento, solicitando su rehabilitación para poder desempeñar empleos públicos. Es justicia que pide y que con lo necesario protesta.—Pachuca, Marzo 17 de 1910.—Juan Francisco Gómez.—Rúbrica.—Otro sí digo: que señalo para notificaciones la casa del Señor Vicente Warnes sita en la 1ª Calle de Galeana número 5 de esta Ciudad.—Vale.—Gómez.—Rúbrica."

El cual se publica en cumplimiento de lo mandado por la misma Sala, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 617 del Código de Procedimientos Penales.

Pachuca, dieciséis de Abril de mil novecientos diez.—Miguel Flores y Ramírez, Srio. 16—9

Recibido, abril 22 de 1910.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

Para la formación del inventario de los bienes del intestado del Señor Antonio López y en cumplimiento de lo mandado por el Señor Juez de primera instancia de este Distrito en su auto de diez del actual, se cita por el presente á las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles.

Dicha diligencia se hará en memorias simples habiéndose señalado á la Albacea para su presentación, cinco días contados desde la tercera publicación de este aviso.

Ixmiquilpan, mayo 11 de 1910.—*Agustín G. Aguirre*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, mayo 12 de 1910.—Recibido, mayo 16 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN
EDICTO

En virtud de licencia concedida por el Señor Gobernador del Estado á la albacea del intestado de la Señora Francisca Uribe para que por medio de memorias simples y extrajudiciales forme y presente los inventarios de los bienes que forman la sucesión, el Señor Juez de los autos le ha señalado para que los presente, un término de diez días.

Lo que se hace saber á los interesados para los efectos legales consiguientes.

Huichapan, mayo diez y seis de mil novecientos diez.—*Marcial Escudero*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, mayo 17 de 1910.—Recibido, mayo 19 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA
EDICTO

En el juicio de intestado á bienes de Doña Gertrudis Arenas, ha recaído un auto del tenor siguiente:

"Huejutla, doce de mayo de mil novecientos diez.—Formese con el presente escrito la segunda Sección á bienes del intestado de Doña Gertrudis Arenas y como se pide, se autoriza á la promovente para que forme el inventario por memorias simples conforme á la autorización que le ha sido conferida por el Ejecutivo del Estado y por ser el caso del artículo 1,520 del Código de Procedimientos Civiles, cítese á los interesados en la sucesión como lo previene el artículo 1,522 del mismo Código, haciéndose la publicación de los edictos en los periódicos "Oficial" y "Heraldo" de la Ciudad de Pachuca, quedando obligada la Albacea á presentarlo dentro de cuatro días contados desde la fecha de la última publicación.... Lo proveyó y firmó el Licenciado Federico Sánchez Espinosa, Juez de primera instancia del Distrito. Doy fe.—*Federico Sánchez Espinosa*—*Rosalino Zerón*, Srío.—Rúbricas."

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial."

Huejutla, mayo 12 de 1910.—*Rosalino Zerón*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, mayo 12 de 1910.—Recibido, mayo 19 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO
EDICTO

En el juicio verbal seguido por Don Benito González en representación de Don Tomás A. Ramírez, contra Don Lino Torrez, sobre pago de pesces, el Señor Juez de primera instancia del Distrito Licenciado Refugio M. Mercado por decreto de 11 de octubre de 1907 mandó convocar por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos "Oficial" del Estado y "Heraldo" de la Ciudad de Pachuca á postores para el remate de los bienes siguientes: Dos caballos colorados, una casa sita en Lolotla con su correspondiente cocina y solar en el que se encuentra un horno de mampostería para la elaboración de pan. Un solar sito en la contra esquina de la casa Cural y al Sur del Cementerio del mismo Lolotla; mide 130 metros cuadrados, linda al Oriente, con un cercado de piedra y camino que conduce del Barrio de Tepetlaco á la Parroquia; al Norte, con el camino que viene de Chinameca; al Poniente con el cercado del solar de la Señora Enlalia Contreras, y Sur, con un borde de tierra y solar del Señor Carmen Castillo al primer lindero. Un terreno denominado Ahuolol sito en términos del repetido Lolotla con una extensión superficial de 24 litros de sembradura de maíz y linda por el Oriente,

con el terreno de Don Antonio Díaz; por el Norte, con el de Don Cándido Marañón; por el Poniente, con el de Don Aniceto Castillo y por el Sur, el de Don Aniceto Mendoza.

La almoneda se verificará en los estrados de este Juzgado á las diez de la mañana del décimo quinto día útil á contar de la fecha de la última publicación oficial sirviendo de base para la almoneda la cantidad de doscientos cincuenta pesos en que han sido valuados dichos terrenos por los peritos Vidal Ortega y Susano Vargas.

Y para su publicación en el segundo de los periódicos citados expedimos el presente en Molango á tres de mayo de mil novecientos diez. Damos fe.—*Asna*.—*Emiliano Martínez*.—*Asna*.—*Rosalino M. y Cortés*. 16-24-1º

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 14 de 1910.—Recibido, mayo 14 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
REMATE

Por auto de veintiocho de junio último, dictado en las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas ante este Juzgado por el señor Serapión E. Contreras como tutor de las menores señoritas Severa, Saturnina é Irene Samperio, para que se le autorizara para vender el rancho denominado "Santa Severa," sito en la Municipalidad de Epazoyucan de este Distrito y que linda: al Norte, con terreno de Margarito Vargas; al Oriente, con terreno de don Francisco Vázquez, camino de Xoehibucán á Epazoyucan en medio; al Sur, con el terreno "Santa Columba," propio de don Antonio Islas, y al Poniente, con terreno de la testamentaria de don Juan Ignacio Samperio; se ha mandado sacar á remate en pública subasta el citado rancho, convocándose postores para la almoneda respectiva que ha de celebrarse á las once de la mañana del quinto día útil inmediato posterior á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Heraldo" de esta ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de dos mil setecientos veintisiete pesos, diecinueve centavos, valor dado al repetido predio por los peritos señores Ingenieros Estanislao Munguía y Adolfo García.

Pachuca, julio dos de mil novecientos nueve.—*César Becerra*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 13 de 1910.—Recibido, mayo 13 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes hereditarios del señor Pascual Flores, vecino que fué de Santiago Tlapacoya, para que se presenten á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas.

Pachuca, mayo seis de mil novecientos diez.—*César Becerra*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 11 de 1910.—Recibido, mayo 14 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM
EDICTO

En los autos del Juicio Intestamentario del Señor Don Mariano Gas, vecino que fué de esta Villa, el C. Antonio Dávila Juez 1º Conciliador y por ministerio de la ley sustituto del de primera instancia de este Distrito, proveyó un auto con fecha siete del corriente mes y año, mandando se convoque por medio del presente, á las personas que se crean con derechos deducibles á la sucesión referida, para que se presenten á verificarlo dentro de treinta días, contados desde la fecha del último edicto.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" de la Ciudad de Pachuca, expido el presente en la Villa de Apam, á los nueve días del mes de mayo de mil novecientos diez. Doy fe.—*Buenaventura Alva Saavedra*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, mayo 11 de 1910.—Recibido, mayo 14 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO

En el juicio de quiebra del comerciante Cándido L. Sánchez, que se sigue ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, obra un auto del tenor siguiente: "Pachuca, veinticinco de abril de mil novecientos diez.—Se tiene por iniciado el juicio de quiebra del comerciante de esta plaza Don Cándido L. Sánchez, presumiéndose por ahora, que dicha quiebra tuvo lugar el día diecinueve del corriente mes; se nombra como síndico é interventor de la quiebra respectivamente á los Licenciados Emilio Barranco Pardo y Odón Carbajal, á quienes se les hará saber su nombramiento para los efectos legales; aceptados dichos nombramientos con asistencia de los mismos Licenciados Barranco Pardo y Carbajal, procédase á asegurar los bienes, libros, correspondencia y documentos del fallido; dése aviso á la Administración de Correos de esta ciudad para que la correspondencia que venga dirigida al fallido, sea entregada al síndico de la quiebra; se prohíbe al deudor común hacer pagos ó entregar efectos, previniéndose al mismo deudor que entregue al síndico los bienes de su negociación, bajo el apercibimiento de segunda paga en el primer caso y de declarar, en el segundo, al fallido culpable de ocultación; publíquese este auto tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y registrese en el Registro de Comercio. Con fundamento en los artículos 983, 1429, 1466, 1467 y 1468 del Código de Comercio lo proveyó el Licenciado Amador Castañeda, Juez de lo civil del Distrito de Pachuca, y firmó. Doy fe.—*Amador Castañeda*.—*César Becerra*, Srio.—Rúbricas.

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Pachuca, á nueve de mayo de mil novecientos diez.—*César Becerra*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 11 de 1910.—Recibido, mayo 14 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO

Se convoca á los parientes de la menor de edad Amparo Palomera, á quienes pueda corresponder la tutela legítima, para que se presenten ante el Juzgado de lo Civil del Distrito á hacer uso de sus derechos, dentro de los ocho días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por cuatro veces consecutivas, lo mismo que en "El Heraldo" de esta ciudad.

Pachuca, mayo siete de mil novecientos diez.—*César Becerra*, Srio. 4-4

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 9 de 1910.—Recibido, mayo 11 de 1910.—*Quiroz*.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 715.—El Señor Leopoldo Téllez Girón, mexicano, mayor de edad, comerciante, vecino del Mineral del Monte y con habitación en la casa número 1 del Portal del Comercio, solicita con el nombre de "Téllez Girón" cuatro pertenencias sobre una veta que contiene metales de oro y plata con rumbo de Noroeste á Su-

reste y queda frente al cerro llamado "Tejocote" ó "Los Membrillos," en terrenos de la Hacienda de "El Zoquital," Municipalidad y Distrito de Atotonilco el Grande de este Estado, en el lugar llamado "Las Palas" y al pié de los cerros denominados "Los Capulines" y "Loma de los Hornos," á treinta y tres metros de un arroyo que corre por el Oriente nacido de un pequeño ojo de agua distante ciento cuarenta y dos metros del lugar en que se solicitan estas pertenencias las que se demarcarán por un rectángulo de cuatrocientos metros de largo sobre la veta y con el rumbo de ella por cien de ancho.

El Señor Ingeniero Luis Zúñiga, vecino de esta ciudad y con habitación en el Hotel de los Baños, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

Queda abierto plazo improrrogable de ciento veinte días para tramitar el expediente en esta Agencia.

Pachuca, mayo tres de mil novecientos diez.—*A. M. Isunza*. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 19 de 1910.—Recibido, mayo 19 de 1910.—*Quiroz*.

NEGOCIACION MINERA
DE SANTA GERTRUDIS Y GUADALUPE, S. A.

AVISO

Por acuerdo de los Señores Liquidadores, hago saber á todas las personas que crean tener alguna reclamación, de cualquiera especie, en contra de la Negociación de Santa Gertrudis y Guadalupe S. A., que deben presentarla al Licenciado Don Luis Elguero, Edificio de "La Mexicana," Calle de San José el Real número uno, de la ciudad de México, antes del veinticinco del corriente, para que se tengan en cuenta las que se presentaren en la liquidación final de esta Compañía, que debe verificarse en breve tiempo.

Pachuca, mayo diecisiete de mil novecientos diez.—*R. Torres*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 19 de 1910.—Recibido, mayo 19 de 1910.—*Quiroz*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 711.—Los Señores Gonzalo Zapata y Alejandro M. Azau, el primero comerciante, mayor de edad, originario de Puebla, vecino de esta ciudad con habitación en la Avenida Cuauhtemoc número 59, y el segundo Ingeniero, mayor de edad, de nacionalidad rusa, vecino de esta ciudad con habitación en la segunda calle de Allende, solicitan con el nombre de "Eleuteria Alegre" y para explotar una veta auro-argentífera con rumbo magnético de Norte á Sur, doce pertenencias mineras situadas en el pueblo de Capula, Municipalidad del Mineral del Chico, Distrito de Pachuca de este Estado, las cuales pertenencias se localizarán de la manera siguiente: tomando como punto de partida la boca de un antiguo socavón de un fundo abandonado, denominado "La Protectora," se medirán con rumbo magnético Oeste, ó sea 82° 02' astronómico, cincuenta metros; de este punto se medirán cincuenta metros hacia el Sur en dirección normal á la anterior; de este punto se medirán doscientos metros hacia el Oriente y en dirección normal á la línea anterior; de este punto se medirán hacia el Norte y en dirección perpendicular á la anterior seiscientos metros; de este punto se medirán doscientos metros con rumbo perpendicular á la línea anterior, y de este punto se medirán quinientos cincuenta metros hasta el segundo punto mencionado con lo que quedará formado un rectángulo de seiscientos metros de largo por doscientos de ancho, ó sea la superficie de doce hectáreas pedida.

El Señor Ingeniero Luis Zúñiga, vecino de esta ciudad y con habitación en el Hotel de los Baños, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar el fundo que se soli-

cita, lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

Queda abierto un plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente respectivo en esta Agencia.

Pachuca, cuatro de mayo de mil novecientos diez.—*A. M. Isunza.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 18 de 1910.—Recibido, mayo 18 de 1910.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 716.—El Señor Federico P. Jaggi, ciudadano americano, de 38 años de edad, minero, con habitación en la Avenida Juárez número 136 de esta ciudad, solicita con el nombre de "La Trigueña" setenta y dos pertenencias y demasías, para explotar una veta auro-argentífera situada en terrenos del pueblo de Pachuquilla del Municipio y Distrito de Pachuca, cuyo rumbo aproximado es de N.30°W. y á distancia de setecientos metros más ó menos del fondo denominado "León XIII." Las pertenencias que se solicitan se medirán de la manera siguiente: partiendo de un pequeño tiro situado como á seiscientos metros de la mojonera S.E. de las pertenencias "León XIII" y hacia el Noreste, se medirá con rumbo normal al crestón de la veta, perfectamente visible en el terreno, una distancia aproximada de cien metros de tal manera que el crestón quede veinticinco metros al Sur de este punto; desde este punto se medirán con rumbo aproximado de N.30°W. que es el del crestón, quinientos metros; desde este punto con rumbo normal á la línea anterior seiscientos metros; desde este punto mil doscientos metros con rumbo normal á la línea anterior; desde este punto seiscientos metros con rumbo normal á la línea anterior, y desde este punto setecientos metros hasta llegar al primer punto situado cerca del crestón.

Practicará las medidas correspondientes dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Luis Zúñiga, vecino de esta ciudad y con habitación en el Hotel de los Baños.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente en esta Agencia.

Pachuca, doce de mayo de mil novecientos diez.—*A. M. Isunza.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 17 de 1910.—Recibido, mayo 17 de 1910.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 717.—El Señor Marcos Maeda, mayor de edad, español, minero, vecino de la ciudad de México con habitación en la cuarta calle de Carpio número 88, solicita con el nombre de "Bilbao" y con el fin de explotar las vetas con minerales de oro y plata comprendidas por las pertenencias de "La Cruz" y "Ampliación de la Cruz," ubicadas en el Mineral de Santa Rosa, Municipio del Arenal, Distrito de Actopan, diez y ocho pertenencias cuya situación será como en seguida se expresa:

Pertenencia número 1, de doscientos metros por cien apañada al Sur de las pertenencias de la "Ampliación de la Cruz" y con apañamiento también en cien metros al Oriente de "La Cruz." Pertenencia número 2, de doscientos metros por cien, quedando apañada en doscientos metros al Sur de "La Cruz" y en cien metros al Poniente de las pertenencias número 1. Pertenencia número 3, de doscientos metros por cien al Sur de la "Ampliación de la Cruz," en cien metros al Poniente de "La Cruz," en cien metros al rumbo de 25°9' S.W. al Poniente de las pertenencias número 2. Pertenencia número 4, que se situará de modo que quede apañada en doscientos metros al Poniente de las pertenencias número 3 y en cien al Poniente de la "Ampliación de la Cruz." La superficie total de estas pertenencias es de diez y ocho hectáreas.

El Señor Ingeniero Miguel Cerro, vecino de esta ciudad y con habitación en la casa número 7 de la séptima calle de Guerrero, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

Queda abierto un plazo improrrogable de ciento veinte días contados desde esta fecha, para substanciar el expediente en esta Agencia.

Pachuca, mayo catorce de mil novecientos diez.—*A. M. Isunza.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 17 de 1910.—Recibido, mayo 17 de 1910.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 999.—José Martínez, originario y vecino de San Luis Potosí, casado, de 32 años de edad, empleado particular y con residencia accidental en esta población en la casa núm. 9 de la Calle de Hidalgo solicita como apoderado de la Compañía Metalúrgica Mexicana de San Luis Potosí la concesión de un fondo minero compuesto de siete pertenencias, ubicado en la Municipalidad de la Bonanza, Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo, y que llevará por nombre "Doña Paula." La medición se practicará de la manera siguiente: Se tomará como punto de referencia, la esquina S.E. del fondo "La Cobriza" y se medirán con rumbo Oeste, 600 metros para llegar al punto de partida del fondo que se solicita situado en la línea Sur, del mencionado fondo "La Cobriza;" de aquí, con rumbo Sur, se medirán 100 metros para marcar la esquina S.E. del fondo; de esta esquina, se medirán con rumbo Oeste, 700 metros para fijar la esquina S.W.; de aquí, con rumbo Norte, 100 metros para señalar la esquina N.W.; que debe quedar sobre la línea Sur del fondo "La Cobriza;" apañado á esta línea se medirán 700 metros con rumbo Este para llegar al punto de partida y cerrar el rectángulo, marcando la esquina N.E.; del fondo. Las colindancias mineras son las siguientes: Por el Norte, "La Cobriza," y por el Sur, Este y Oeste, terreno libre. La superficie que comprende este rectángulo es de 7 hectaras. . . . Como punto de referencia para la identificación del fondo, señala el Cerro de la Ayuda, que se encuentra como á 100 metros de la línea W., del fondo que solicita. Se pueden explotar minerales con ley de plata, oro, plomo, cobre y fierro que se encuentran en depósitos ó vetas, cuya dirección aproximada es de E. á O. Los rumbos son astronómicos y las distancias horizontales.

Ha manifestado aceptación para la medición del caso el Señor Mateo Van Sieten, domiciliado en el Mineral de San José del Oro, quedando abierto plazo improrrogable de ciento veinte días para substanciar el expediente respectivo.

Zimapán, mayo 11 de 1910.—*P. B. Presbítero.* 3-2

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, mayo 14 de 1910.—Recibido, mayo 18 de 1910.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 1000.—Vicente Galiado y Cánovas, Español de 35 años de edad, casado, Ingeniero de minas, con domicilio en la Ciudad de México, en la Avenida del 16 de Septiembre 42 y actualmente de tránsito en esta población, por sí y como apoderado del Señor Don Antonio Pacheco, solicita concesión de cien hectaras ó pertenencias, más ó menos, para abrigar varias vetas que contienen minerales con leyes de plomo, plata, oro y cobre. El punto de partida de la medición será la mojonera Sur de la cuadra del fondo Buena Vista, de donde se medirán 600 metros con 45 00 SE., de este punto se medirán 800 metros con 45 00 NE. marcándose la esquina E. del rectángulo que encerrará las

pertenencias y demasías que solicita; de este punto se medirán 1500 metros con rumbo 45 00 NW., marcando la mojonera N., de este punto se medirán con rumbo 45 00 SW. 1000 metros, determinándose la mojonera W.; de este mismo punto se medirán 1500 metros con rumbo SE. y se fijará la mojonera S.; y finalmente, del mismo punto 200 metros con rumbo 45 00 NE. para cerrar un rectángulo de 1000 por 1500 metros dentro del cual probablemente se encuentran las minas El Conejo, Buena Vista, Santo Tomás, Esparta, La Dificultad, El 5 de Mayo, La Candelaria de Zimapán, La Zapatera y otras que no menciona por no serle conocidas ya sea en su totalidad ó en parte, de manera que solicita las pertenencias y las demasías que puedan resultar libres dentro del perímetro descripto.—Estas pertenencias quedarán ubicadas sobre el Puerto del Bronce, Loma de la Zorra, parte de El Fuego y cerro de San Juan en el Municipio y Distrito de Zimapán, del Estado de Hidalgo.—Las vetas que lo atraviesan corren aproximadamente de NW. á SE. y se respetarán todas las pertenencias tituladas ó solicitadas con anterioridad que estén en vigor.—Los rumbos indicados son magnéticos y el fundo que solicita llevará por nombre "Mercedes."

Ha manifestado aceptación para la medición del fundo el Señor Plinio López, práctico de minas y vecino de esta población quedando abierto plazo de ciento veinte días para la sustanciación del expediente relativo.

Zimapán, Mayo 12 de 1910.—P. B. Presbítero. 3-2

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, mayo 12 de 1910.—Recibido, mayo 17 de 1910.—Quiroz.

COMPANIA MINERA
DE SANTA GERTRUDIS Y GUADALUPE. S. A.

Distribución de los \$ 226,000.00 que produjeron en remate las acciones del Fondo de Reserva de la Negociación Minera de Santa Gertrudis y Guadalupe S. A. en liquidación.

Diferencia con que recibieron los liquidadores de la Negociación el 7 de febrero de 1910, según Balances.....	\$ 23,542 41
Comisión pagada al Banco Nacional de México.....	6,000 00
Pagado por cuentas anteriores á la liquidación hasta el 30 de abril.....	1,309 74
Pagos á diversos por sueldos y gastos posteriores.....	3,347 04
Pago por gratificaciones á empleados, según acuerdo de la Asamblea.....	40,000 00
Idem á Trabajadores, según idem.....	25,000 00
\$ 1.75 dividendos por acción sobre 60,000 acciones.....	105,000 00
Pago por honorarios á comisarios y liquidadores hasta la fecha.....	6,800 00
Existencia en 30 de abril de 1910.....	15,000 81
	\$ 226,000 00

México, 30 de abril de 1910.—Los Liquidadores.—J. de Landero y Cos.—Roberto Nuñez.—Hugo Scherer jr. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 12 de 1910.—Recibido, mayo 12 de 1910.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 712.—El Señor Licenciado Ignacio Urquijo, mayor de edad, mexicano con domicilio y habitación en la casa número 52 de la tercera calle de Hidalgo de esta ciudad, en su carácter de apoderado jurídico de la Negociación Minera de Maravillas y Anexas, solicita para la Compañía que representa una demasia que existe entre las minas de "San Buenaventura" y "El Pabellón," pertenecientes á la Compañía que representa, y "La Peñuela," perteneciente á la Compañía Explotadora de Minas, S. A. La demasia de que se trata tie-

ne una extensión de menos de una hectárea y se haya situada en la Municipalidad y Distrito de Pachuca, lindando por el Norte con la cuadra de "San Buenaventura," por el Oriente con "La Peñuela" y demasías de la misma, por el Sur con demasías Norte de "La Grande," y por el Poniente con "El Pabellón" y sus demasías Sur.

El Señor Ingeniero Porfirio Torres, vecino de esta ciudad y con habitación en la mina de "El Xotol," ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

Queda abierto un plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente respectivo en esta Agencia.

Pachuca, mayo siete de mil novecientos diez.—A. M. Isunza. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 12 de 1910.—Recibido, mayo 12 de 1910.—Quiroz.

DIVERSOS

ADMINISTRACION PRINCIPAL DEL TIMBRE EN PACHUCA
AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de la ley de alcoholes, de 4 de mayo de 1895, se hace saber por medio de la presente á todos los productores de alcohol obtenido por destilación, establecidos en este Distrito, que la junta á que se refiere el propio artículo 12., deberá tener verificativo á las once A. M. del día primero de junio próximo, en el despacho de esta Administración.

Pachuca, mayo 18 de 1910.—El Admor. Pral., A. Romero. 3-1
Recibido, mayo 20 de 1910.—Quiroz.

DISTRITO DE ACTOPAN — PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SAN AGUSTIN
AVISO

En calidad de bien mostreos y á disposición de esta Presidencia Municipal se encuentran depositados once caballos recortados de la crin y de la cola, con los fierros que constan en el expediente respectivo, cuyos colores y señas son los siguientes: un potro colorado mascarillo, dosalbo, 12 años. Un ballo lucerillo cabos negros 18 años. Otro prieto golondrino 16 años. Otro colorado lucerillo unalbo, 10 años. Otro orisballo unalbo, 14 años. Otro ballo lobo unalbo 15 años. Otro retinto lucerillo cabos negros 19 años. Otro colorado fronterizo unalbo, 6 años. Otro colorado dosalbo, 20 años. Otro Alazán testado lucerillo dosalbo 6 años y el último ballo cabos negros de 10 años. Los cuales han sido valuados por los peritos respectivos en \$5 00 es. \$1 00 es. \$3 00 es. \$7.00 es. \$5.00 es. \$4.00 es. \$3.00 es. \$7 00 es. \$3 00 es. \$7.00 es. y \$5.00 es. respectivamente.

Lo que se hace del conocimiento del público por medio del presente para los efectos de ley.

San Agustín, mayo 19 de 1910.—Julián Islas.—Fermín Baños, Srío. 3-1

Recaudación de Rentas.—San Agustín.—Derechos enterados, mayo 20 de 1910.—Recibido, mayo 23 de 1910.—Quiroz.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZIMAPAN
AVISO

Se encuentra en depósito á disposición de esta Presidencia, en calidad de mostrenco, un burro prieto como de dos años de edad, sin marca ni señal alguna, el que ha sido valorizado en la cantidad de cinco pesos.

Lo que se hace del conocimiento del público en cumplimiento de la ley.

Zimapan, mayo 16 de 1910.—*Severo Espino.—Eduardo Calderón, Srío.* 3-1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, mayo 17 de 1910.—Recibido, mayo 21 de 1910.—*Quiroz.*

AVISO

En cumplimiento de la ley y para conocimiento del público participan los infrascritos, que con esta fecha y por escritura otorgada ante el Notario Público de esta Ciudad, Don Jesús Silva, han traspasado al Señor Don José Girardi el Almacén de su propiedad denominado "La Ciudad de Londres," establecido en la esquina de la primera calle de la Avenida Cuauhtemoc y plaza de la Constitución de Tulancingo, que ha girado en los ramos de ropa, lencería, ferreteria y cristalería.

Dicha negociación no reporta crédito alguno á su cargo y respecto de las cuentas deudoras pasan á favor del comprador Señor Girardi todas las que daten del quince de julio de mil novecientos nueve, quedando las de fecha anterior á favor de los subscriptos.

Pachuca, mayo trece de mil novecientos diez.—*F. García y Ca.—Conforme, José Girardi.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 17 de 1910.—Recibido, mayo 17 de 1910.—*Quiroz.*

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IXMIQUILPAN

AVISO

En calidad de mostrencos se encuentran á disposición de esta Presidencia, una burra parda, marcada en la tabla derecha del pescuezo, con un fierro que figura H y en la pierna derecha con una lacra de forma irregular, dicho animal representa una edad como de doce á trece años; otra burra tabaca que representa la misma edad que la anterior, marcada en el lado izquierdo del pescuezo con un fierro que figura una G horizontal teniendo además esta letra una curva en el extremo inferior hacia la derecha; estos animales tienen dos manchas blancas á ambos lados del lomo y una raya también blanca en el mismo lugar; y están recién afeitados á cuebillo; el tercero es un burro golondrino, orejano, con la oreja del lado derecho, mocha y representa tener ocho años de edad. Los animales supradichos han sido valorizados por peritos en seis pesos cada una, de las burras y quince pesos el burro.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

Ixmiquilpan, mayo 13 de 1910.—*Rosendo Ordoñez.—José Ramírez, Srío.* 24 m.—12 j.—4 y 24 j.

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, mayo 18 de 1910.—Recibido, mayo 21 de 1910.—*Quiroz.*

DISTRITO DE APAM.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEAPULCO

A disposición de esta Oficina, se encuentran en el Corral de Consejo y en calidad de mostrencos, los animales siguientes: una mula prieta, como de nueve años de edad; otra mula parda, como de dieciseis años, y otra mula baya colorada, grande, como de siete años de edad, cuyos fierros quedan estampados al margen del expediente respectivo.

Los peritos valuadores, han señalado como valores de dichos animales, la suma de \$100.00 para la primera, \$80.00 para la segunda y \$150.00 para la última.

Lo que se hace saber al público, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 682 y 683 del Código Civil.

Tepeapulco, mayo 12 de 1910.—*El Presidente Municipal, Isidro Delgadillo.—Liberio Zamorano, Srío.*

24 m.—8 j.—y 24 j.—8 j.—y 24 j.—8 a.

Recandación de Rentas.—Tepeapulco.—Derechos enterados, mayo 17 de 1910.—Recibido, mayo 20 de 1910.—*Quiroz.*

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METZTITLAN

AVISO

A disposición de esta Oficina se encuentra depositado como mostrenco, un buey blanco granizo cabos negros que tiene como señal un bocado sacado en la parte de abajo de la oreja del lado derecho, y el fierro que se estampa en el expediente relativo, en la palomilla del mismo lado.

Los peritos valuadores han señalado como precio del semoviente la suma de \$10.00 cs.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 690 del Código Civil.

Metztitlán, 24 de abril de 1910.—*Ignacio Mora.—Juan C. Vargas, Srío.* 8-24-8

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, abril 29 de 1910.—Recibido, mayo 4 de 1910.—*Quiroz.*

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MOLANGO

AVISO

A disposición de esta Oficina y en calidad de mostrencos, se encuentran depositados un caballo rosillo, viejo, como de quince años de edad, con una marca en la pierna derecha que consta en el expediente; y un macho pardo, con marca en la pierna izquierda, como de diez años de edad, valorizado por peritos el primero, en \$10.00 cs., y el segundo, en \$50.00 cs. cincuenta pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Molango, marzo 8 de 1910.—*Tomás A. Ramírez.—Trinidad Cordero, Srío.* 24-12-4-24

Recibido, marzo 19 de 1910.—*Quiroz.*

IMPORTANTE A LOS MINEROS.

Paris, Marzo 15 de 1910.

PROSPECTOS SOBRE MINERIA.

Estamos en aptitud de pagar al contado, cualquiera trabajo sobre explotación de minas. Dirijase todos los documentos, planos, fotografías, etc. á los Señores Iskender & Compañía, Plaza Vendome, número 24 Paris, Francia.

FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO.

ITINERARIO

Núm. 1. A. que comenzó á regir el día 7 de noviembre

Núm.	16	Salte de Pachuca	7.25 a. m.	Haga México	9.40 a. m.
"	18	" " "	4.20 p. m.	" "	6.35 p. m.
"	210	" " "	9.05 a. m.	" Honey	12.55 p. m.
"	205	" " "	6.00 a. m.	" Tula	9.00 a. m.
"	15	" " México	7.55 a. m.	" Pachuca	10.05 a. m.
"	17	" " "	5.10 p. m.	" "	7.20 p. m.
"	207	" " Tula	10.15 a. m.	" "	1.30 p. m.
"	203 Mixto	" " Honey	1.25 p. m.	" "	5.25 p. m.
"	218 Mixto	" " "	8.50 a. m.	" Tulancingo	9.30 a. m.
"	216	" " Tulancingo	11.15 a. m.	" Tepenacasco	1.30 a. m.
"	219	" " Tepenacasco	1.50 a. m.	" Apulco	2.50 p. m.
"	220	" " Apulco	1.30 p. m.	" Tepenacasco	2.30 p. m.
"	215	" " Tepenacasco	2.35 p. m.	" Tulancingo	2.50 p. m.
"	217	" " Tulancingo	3.50 p. m.	" Honey	5.15 p. m.

Núm. 18 conecta en Lechería con el núm. 5 y núm. 208 conecta en Tula con el núm. 7 para el Norte. Núms. 210 y 220 conectan en Tepenacasco para Apulco y Pachuca respectivamente.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

(1^o de Iturbide núm. 9.)